



**AYUNTAMIENTO
DE MUROS DE NALÓN**

C.I.F. P-33039001
Teléfonos 98 558 30 30 • 98 558 30 03
Fax 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

ACTA PLENO Nº 5/18
SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA
EL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2018

ASISTENTES:

Presidenta:

Dña. Carmen Arango Sánchez

Concejales:

D. José Antonio Coalla Martínez

Dña. Agustina del Valle Prada

D. Alejandro Soto González

Dña. M^a Elvira Artime Prieto

Dña. María Ozores González

Dña. Gloria María García Torres

Excusan su asistencia

Dña. Purificación Alonso Rodríguez

D. Ángel Manuel González García

Secretaria:

Dña. M^a Asunción Barthe García



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-3303900I
Teléfonos 98 558 30 30 • 98 558 30 03
Fax 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

En el Salón de Sesiones de las Consistoriales de Muros de Nalón, siendo las doce horas del día dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, se reúne en **Sesión Extraordinaria** el Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Carmen Arango Sánchez, con asistencia de los Sres. Concejales anteriormente reseñados, asistidos por la Secretaria de la Corporación Dña. M^a Asunción Barthe García.

Abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al examen y consideración de los siguientes asuntos incluidos en el ORDEN DEL DÍA:

1º) APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR (11-06-18).-

No siendo necesaria la lectura del borrador del Acta correspondiente a la Sesión celebrada el día 11 de junio de 2018, por haber sido remitida a los Sres. Concejales con la convocatoria, se aprueba por UNANIMIDAD de los miembros presentes.

2º) MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 2 DE LOS ESTATUTOS DEL CONSORCIO ALBERGUE Y REFUGIO DE ANIMALES (ERA).-

Se da cuenta del correspondiente expediente, así como del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo e Infraestructuras.

Teniendo en cuenta que:

1º. Los Ayuntamientos de Avilés, Castrillón, Carreño, Soto del Barco, Muros de Nalón e Illas constituyeron el 20 de marzo de 2018 el "*Consortio albergue y refugio de animales (ARA)*" para el desarrollo de actuaciones conjuntas de las administraciones participantes en materia de prestación y gestión del servicio de recogida y albergue de animales domésticos abandonados, de conformidad con lo Estatutos, que fueron aprobados por este Pleno Municipal y que fueron objeto de publicación en el B.O.P.A N° 39, de 16 de febrero de 2018.

2º.- El Ayuntamiento de Gozón que había inicialmente firmado el convenio con los Ayuntamientos consorciados, pero que por exigencias de la normativa presupuestaria y local no pudo participar en la constitución del Consorcio presentó con fecha 30 de mayo solicitud de participación al mismo. El Ayuntamiento de Pravia que se encontraba en la misma situación que el Ayuntamiento de Gozón presentó solicitud de participación con fecha 22 de junio.



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-33039001
Teléfonos 98 558 30 30 • 98 558 30 03
Fax 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

Igualmente el Ayuntamiento de Corvera de Asturias que si bien no firmó el Convenio con los ayuntamientos consorciados por trámites administrativos, manifestó su voluntad desde el inicio de participar en este Consorcio y presentó su solicitud formal con fecha 11 de abril.

Por otra parte los Ayuntamientos de Las Regueras (19 de mayo), Llanera (10 de junio) y Candamo (19 de mayo) presentaron también solicitudes de participación al Consorcio aprobadas por sus Plenos respectivos.

3º.- De conformidad con el artículo 32.2 de los Estatutos del Consorcio:

"2. Cursada la solicitud, será dictaminada por la Presidencia y sometida al Consejo de Administración, que resolverá por mayoría absoluta de sus miembros y establecerá las condiciones generales de incorporación y porcentaje de participación que le corresponda, que habrán de ser expresamente aceptadas por la entidad solicitante e instrumentadas en el oportuno convenio de incorporación."

4º.- El Consejo de Administración del Consorcio en sesión celebrada el 22 de junio de 2018 adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

"PRIMERO.- Incorporar como nuevos miembros del Consorcio por a los Ayuntamientos de Gozón (C.I.F P3302500H), Ayuntamiento de Pravia (C.I.F P3305100D), Ayuntamiento de Corvera de Asturias (C.I.F P-3302000I), Ayuntamiento de Llanera (C.I.F P-3303500G), Ayuntamiento de Las Regueras (C.I.F P-3305400H) y Ayuntamiento de Candamo (C.I.F P-3301000J) por cumplir los requisitos para su incorporación, en cuanto que puede realizarse la prestación de los servicios objeto del Consorcio de forma adecuada teniendo en cuenta factores de proximidad y costes de los mismos.

SEGUNDO.- Modificar el artículo 2 de los Estatutos del Consorcio, como consecuencia de la incorporación de estos nuevos miembros quedando su redacción en la forma que se indica (se señalan en negrita los cambios). Esta modificación queda condicionada a su ratificación por los respectivos Plenos municipales de las Entidades consorciadas para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10.2.f de los Estatutos del Consorcio:

"Artículo 2. Porcentajes de participación.

1. La participación de las entidades consorciadas en la gestión del Consorcio es la siguiente:



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-3303900I
Teléfonos 98 558 30 30 • 98 558 30 03
Fax 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

AYUNTAMIENTO	PORCENTAJE
AVILES	46,30
CASTRILLON	13,10
CARREÑO	6,14
SOTO DEL BARCO	2,28
MUROS DE NALON	1,08
ILLAS	0,59
GOZÓN ¹	6,08
PRAVIA ¹	4,88
CORVERA DE ASTURIAS ¹	9,24
CANDAMO ¹	1,18
LAS REGUERAS ¹	1,09
LLANERA ¹	8,03

1 Acuerdo de aprobación de incorporación como nuevo miembro del Consejo de Administración del Consorcio de fecha de 22 de junio de 2018.

2. Respecto a los gastos generales de funcionamiento se establecerán anualmente en el presupuesto del Consorcio la cuantía que sufragarán los entes consorciados, atendiendo siempre a los porcentajes señalados en el párrafo anterior."

TERCERO.- *Los nuevos miembros deberán formalizar Convenio con este Consorcio en el que se comprometen a impulsar el trámite para la adopción por su respectivo Pleno Municipal de acuerdo de incorporación al Consorcio Albergue y Refugio de animales (ARA) y ratificación de los estatutos del Consorcio, en un plazo máximo de dos meses, a contar desde el presente acuerdo. De no efectuarse la aprobación referida por el órgano competente se entenderá desistida su petición de incorporación."*

5º.- De conformidad con los Estatutos del Consorcio, corresponde al Consejo de administración la aprobación de las modificaciones de los Estatutos pero deben ser también aprobadas por los las Entidades miembros del Consorcio (artículo 10.2.f).

Procedido a la votación, la Corporación, por UNANIMIDAD de los miembros presentes, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Ratificar la modificación del artículo 2 de los Estatutos del Consorcio albergue y refugio de animales (ARA), aprobada por el Consejo de Administración en



AYUNTAMIENTO DE MUROS DE NALÓN

C.I.F. P-33039001
Teléfonos 98 558 30 30 • 98 558 30 03
Fax 98 558 34 96
33138 MUROS DE NALÓN
PRINCIPADO DE ASTURIAS

sesión celebrada el 22 de junio de 2018, como consecuencia de la incorporación de los nuevos miembros y quedando su redacción en la forma que se indica a continuación (*se señala en negrita los cambios*):

"Artículo 2. Porcentajes de participación.

1. La participación de las entidades consorciadas en la gestión del Consorcio es la siguiente:

<i>AYUNTAMIENTO</i>	<i>PORCENTAJE</i>
<i>AVILES</i>	<i>46,30</i>
<i>CASTRILLON</i>	<i>13,10</i>
<i>CARREÑO</i>	<i>6,14</i>
<i>SOTO DEL BARCO</i>	<i>2,28</i>
<i>MUROS DE NALON</i>	<i>1,08</i>
<i>ILLAS</i>	<i>0,59</i>
<i>GOZÓN¹</i>	<i>6,08</i>
<i>PRAVIA¹</i>	<i>4,88</i>
<i>CORVERA DE ASTURIAS¹</i>	<i>9,24</i>
<i>CANDAMO¹</i>	<i>1,18</i>
<i>LAS REGUERAS¹</i>	<i>1,09</i>
<i>LLANERA¹</i>	<i>8,03</i>

1 Acuerdo de aprobación de incorporación como nuevo miembro del Consejo de Administración del Consorcio de fecha de 22 de junio de 2018.

2. Respecto a los gastos generales de funcionamiento se establecerán anualmente en el presupuesto del Consorcio la cuantía que sufragarán los entes consorciados, atendiendo siempre a los porcentajes señalados en el párrafo anterior."

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce y cinco horas, por la Presidencia se levanta la Sesión, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

Vº Bº
LA ALCALDESA-PRESIDENTA.



LA SECRETARIA.